

RADICACION. 2020-00102
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA DE JORDAN,
DEMANDADO: ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, mediante memorial del 23 de mayo de 2022, del correo electrónico: asdrubalhemerm@hotmail.com, reportado en el escrito de demanda cómo suyo, el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación según documento suscrito por la misma demandante.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada, dentro del procesode la referencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación. -
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. No condenar en costas.
4. Ordenar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los dineros que tenga de la demandada ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ, de la Cooperativa de Productores de Leche de la Costa Atlántica "Coolechera"; así como el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble denominado "MIENTRAS TANTO", ubicado en jurisdicción del municipio de Pivijay, Magdalena, vereda Garrapata, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.222-8470. Líbrense los oficios respectivos.
5. En caso de existir títulos judiciales dentro del presente proceso, entregarlos a la parte demandada.
6. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d203998a5e33d613267eaac20b7529ce1cf7fceed419f72f90fd54646f4acae**

Documento generado en 25/05/2022 03:41:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**